



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2015

Mexicali, Baja California, a 21 de septiembre de 2016.

C. DIP. CYNTHIA SELENE RUIZ RAMOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California el C. L.A.E. Jaime Rafael Díaz Ochoa y como Tesorero Municipal el C. C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número TES/CG/01528/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, el C. C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez, en su carácter de Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, B.C., presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2752/2016, de fecha 12 de abril de 2016.

Con fecha 26 de noviembre de 2015, mediante oficio número DMMF/1671/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMO/338/2016, DMMP/1115/2016, DMMF/1421/2016 y DMMO/1455/2016 de fechas 20 de abril, 18 de agosto, 1 y 6 de septiembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DO/458/2016, TES/PP/05450/2016, TES/PP/5502/2016 y PM-0455/2016 de fechas 03 de mayo, 01, 05 y 14 de septiembre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. Jaime Rafael Díaz Ochoa, C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez e Ing. Fernando Salazar Goycoolea, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas Municipales del XXI Ayuntamiento de Mexicali, B.C., Respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/1460/2016, DMMO/1464/2016 y DMMF/1472/2016 de fechas 08, 12 y 14 de septiembre de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 13, 15 y 20 de septiembre de 2016 los CC. Francisco Iribe Paniagua, C.P. Rogelio O. Pineda Meléndez, Lic. Maribel Avilez Osuna, Luis Alfonso Vizcarra, C.P. Vicente Maldonado del Toro, Elia Esther Flores Gallego, José Guadalupe Altamirano Cervantes, C.P. Raúl Padilla López, Teide Roció Rivas López y C.P. Sergio Iturrios González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor, Director de Administración Urbana, Sub-tesorero Municipal, Recaudador de Rentas Municipal, Jefe de Departamento de Programación y Presupuesto, Jefe de Recursos Humanos, Contador General y Coordinador de Contabilidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 4

Así mismo, respecto a la revisión de los Recursos Federales que recibió el H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), esta se llevará a cabo por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de manera coordinada con éste Órgano de Fiscalización Superior, con base al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fecha 19 de noviembre de 2014, el cual tiene como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) fue por un monto de \$ 63'584,831 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) fue por un monto de \$ 500'062,946, de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$ 3'225,661 y \$ 500'062,946, respectivamente, y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2015, la revisión se llevara a cabo de manera coordinada, donde éste Órgano de Fiscalización Superior proporcionara apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrollará con base en las disposiciones legales y normativas federales, y formó parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). En tal virtud, la ASF actuara como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 5

Revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; así mismo la ASF deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/301/2016 de fecha 12 de abril de 2016.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. **En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se considera procedente la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos y Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 6

II. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:

1. Con respecto al contrato de concesión número AYT0-CTC-SP-01-2010 de fecha 24 de septiembre de 2010 celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. por concepto de traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Mexicali, se detectó que no efectuó el registro en gastos y la provisión del pasivo correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 por la cantidad de \$ 58'399,630, incumpliendo con los postulados básicos emitidos por el CONAC, en referencia al Devengo contable, consistente en el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción, entre otros, de servicios, y Sustancia Económica relativo al reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
2. La Entidad efectuó erogaciones a diversos proveedores y prestadores de servicios por concepto de refacciones, lubricantes, llantas, material de limpia y aseo, servicio de renta de copiado, entre otros, por la cantidad total de \$ 50'940,192 detectándose que las erogaciones antes mencionadas, se llevaron a cabo bajo la modalidad de adjudicación directa, observándose la falta de aplicación del procedimiento de licitación pública establecido en el artículo 27, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Mexicali, así mismo se incumple con el artículo 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

...7

3. La Entidad efectuó erogaciones por la cantidad total de \$ 24'002,540 por concepto de mantenimiento y servicio a maquinaria y equipo de transporte, bajo la modalidad de adjudicación directa, observándose la falta de aplicación del procedimiento de licitación pública establecido en el artículo 27, fracción V del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el municipio de Mexicali, así mismo, incumple con el artículo 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California.

De lo anteriormente expuesto, la Entidad expidió 27 cheques nominativos a Grupo Racota, S. de R.L. de C.V. por la cantidad total de 6'477,481 los cuales se amparan en 165 facturas por diversos conceptos de mantenimiento y servicios aplicados a 52 unidades policíacas, efectuando un gasto excesivo en sus reparaciones las cuales representan hasta un 125.40% de su valor histórico original, así mismo, el gasto realizado excede en demasía el valor comercial de las unidades, sobre todo de aquellos que presentan antigüedad mayor a 5 años; desconociendo la conveniencia de llevar a cabo este tipo de inversiones, situación que contraviene al criterio de administración económica establecido en el primer párrafo del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California, así mismo, de las 52 unidades que se les dio mantenimiento o servicios se detectó lo siguiente:

- a) 7 unidades localizadas en el Deposito Vehicular propiedad de la Entidad según inspección física llevada a cabo el día 15 de junio de 2016 por personal de este Órgano de Fiscalización, así como de la Oficialía Mayor, las cuales se encuentran en el procedimiento para darse de baja.
- b) 5 unidades localizadas en los patios del taller mecánico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, según inspección física llevada a cabo el día 15 de junio de 2016 por personal de este Órgano de Fiscalización dichas unidades requieren de reparaciones al motor y a la suspensión según reporte proporcionado por personal del mismo taller, desconociendo la conveniencia de volver a invertir en sus reparaciones.
- c) 4 unidades que se encuentran de nuevo en diversos talleres mecánicos en trabajos de reparaciones mayores, según oficio número DSPM/SA-128-2016 de fecha 2 de junio de 2016 girado por el Sub-Director administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 8

- d) En inspección física efectuada el día 22 de abril de 2015, se localizó en los patios del Depósito vehicular la unidad identificada con número P-4224, modelo Dodge Ram 2009 sin embargo posteriormente fueron expedidas 5 facturas con fecha 15 de mayo de 2015, es decir 23 días posteriores a la inspección física, las cuales fueron pagadas el día 10 de agosto de 2015 por un monto total de \$ 179,111, así mismo dicha comprobación carece de las ordenes de servicio que validen las reparaciones efectuadas a esta unidad.
- e) 19 unidades a las cuales se les efectuaron diversos mantenimientos en el ejercicio 2014 y de nuevo requirieron servicios en el ejercicio 2015, invirtiendo en ambos ejercicios la cantidad de \$ 2'981,699, en cuyo caso el monto de las reparaciones llegaron a representar hasta el 146.41% del valor histórico original, de las cuales 4 unidades se localizaron en el Deposito Vehicular mismas que se encuentran en el procedimiento para darse de baja, 2 unidades localizadas en los patios del taller mecánico que requieren de reparaciones de motor y suspensión.
- f) No presentó evidencia documental de 4 cheques girados a Grupo Racota, S. de R.L. de C.V. por la cantidad total de 939,902, desconociéndose a qué unidades automotrices les fue realizado el servicio así como los conceptos de las reparaciones efectuadas, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público para el Estado de Baja California.
4. La Entidad durante el ejercicio registró en la cuenta contable de Egresos la cantidad total de \$ 32'736,466 por concepto de material asfáltico, detectándose lo siguiente:
- a) Se llevaron a cabo erogaciones a 2 proveedores por la cantidad de \$ 13'405,605 bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo que no fue aplicado el procedimiento de licitación pública establecido en el artículo 27, fracción V del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el municipio de Mexicali, así mismo, incumple con el artículo 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California.
- b) Se detectaron 4 pólizas contables las cuales no cuentan con soporte documental por la cantidad total de \$ 1'179,372, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 9

III. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta contable de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo un saldo por la cantidad de \$ 4'982,837, del cual proporcionó los reportes de levantamiento de inventario físico de almacenes elaborados por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, por un importe total de \$ 2'707,629, de lo anterior se detectó lo siguiente:
 - a) La Entidad no ha efectuado la baja contable y del inventario de los artículos que fueron dictaminados como obsoletos y en malas condiciones del almacén de “Materiales, Útiles y Equipos de oficina” por \$ 438,293.
 - b) La Entidad proporcionó inventario físico al 31 de diciembre de 2015 de los Almacenes de “papelería y artículos de oficina”, “sanitarios y aseo”, “refacciones y accesorios de taller municipal” y “material eléctrico y alumbrado público” por un importe de \$ 2'707,629, el cual al ser comparado con el saldo contable de \$ 4'501,447, se determina una diferencia de más en contabilidad por la cantidad de \$ 1'793,818, incumpliendo con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en lo relativo al apartado “B.1.1”, segundo párrafo.
 - c) Con respecto al saldo contable del almacén de “Refacciones y Accesorios de la Dirección de Seguridad Pública Municipal” por un importe de \$ 481,390, la Entidad no proporcionó el inventario físico de este almacén, limitando el alcance en la revisión a este rubro, por lo que se infiere el incumplimiento a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en lo relativo al apartado “B.1.1”.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 10

2. La Entidad proporcionó “Listado de Activos Fijos Bienes Muebles” (Padrón de Bienes Muebles), emitido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, que al ser comparado al cierre del ejercicio contra registros contables, se derivan las siguientes observaciones:
 - a) Al comparar el saldo contable al cierre del ejercicio de la cuenta de Activo de Bienes Muebles por \$ 992'289,461 con los saldos registrados en el Listado de activos fijos de bienes muebles por \$ 951'418,932, arrojando una diferencia de más en registros contables de \$ 40'870,529, la cual no ha sido aclarada por la Entidad.
 - b) Al comparar las altas contables registradas durante el ejercicio en la cuenta de Activo Bienes Muebles por \$ 214'028,420 con las altas registradas en el listado de activos fijos bienes muebles por \$ 178'444,468, resulta una diferencia de más en registros contables de \$ 35'583,952, la cual no ha sido aclarada por la Entidad.
 - c) La Entidad presenta dentro del “Listado de Activos Fijos Bienes Muebles” (Padrón de Bienes Muebles), un importe de \$ 69'603,255 correspondiente a 323 bienes muebles los cuales se encuentran en trámite de baja según el listado, sin embargo no proporcionó avances del trámite para efectuar la baja de dichos bienes, incumplándose con el Art. 8 fracción IV del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.
3. La Entidad proporcionó el reporte denominado “Registro Inmobiliario Municipal XXI Ayuntamiento de Mexicali año 2015” (padrón valuado de bienes inmuebles) por \$ 16,006'662,782, el cual al efectuar el comparativo contra registros contables al cierre del ejercicio por la cantidad de \$ 2,092'041,628, se deriva una diferencia de menos en registros contables por la cantidad de \$ 13,914'621,154, diferencia que se integra principalmente de la siguiente manera:
 - a) La Entidad presenta una diferencia de \$ 445'250,762 de más en contabilidad en relación al reporte denominado “Registro Inmobiliario Municipal al 31 de diciembre del año 2015” respecto a los predios denominados “Usos y destinos” con saldo de \$ 975'787,226 contra el saldo contable de la cuenta de “Terrenos” por la cantidad de \$ 1,421'037,988.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 11

- b) La Entidad presenta una diferencia de \$ 777'590,451 de menos en contabilidad en relación al “Registro Inmobiliario Municipal al 31 de diciembre del año 2015” respecto a los predios denominados “Equipamientos” por la cantidad de \$ 1,104'969,778 comparado con el saldo contable de la cuenta de “Edificios no habitacionales”, subcuenta “Edificios Públicos” por la cantidad de \$ 327'379,327
- c) La Entidad presenta una diferencia de \$ 1,097'611,543 de menos en contabilidad en relación al “Registro Inmobiliario Municipal al 31 de diciembre del año 2015” respecto al valor de “Áreas verdes” por \$ 1,440'949,317, comparado con el saldo contable de las cuentas “Otros bienes inmuebles” Subcuentas “Áreas verdes”, “Parques” e “Instalaciones deportivas y culturales” por la cantidad de \$ 343'337,774.
- d) La Entidad presenta una diferencia de \$ 192'245,556 de menos en contabilidad en relación al “Registro Inmobiliario Municipal al 31 de diciembre del año 2015” respecto a concepto de “Panteones” por la cantidad de \$ 192'532,095 comparado con registros contables de la Subcuenta “Panteones” por la cantidad de \$ 286,539.
- e) La Entidad presenta en el reporte denominado “Registro Inmobiliario Municipal al 31 de diciembre del año 2015” respecto a los predios denominados “Vías Públicas” la cantidad de \$ 12,128'844,325 que corresponde a 485 vialidades donadas por los fraccionadores y registradas al valor catastral, sin embargo la Entidad presenta al cierre del ejercicio en registros contables la cuenta de orden “Vías Públicas” un saldo de \$ 115 correspondiente al registro de 115 vialidades registradas a valor de \$ 1 cada una.
- f) El reporte denominado “Registro Inmobiliario Municipal XXI Ayuntamiento de Mexicali año 2015” presenta un importe total de \$ 163'580,044 el cual corresponde a predios denominados “Irregulares” los cuales no presentan en registros contables correspondientes, o en su caso, en cuentas de orden.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 12

4. La Entidad aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero de 2012, autorizar el dictamen técnico no. DAU-FRACC/1477/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de administración urbana, para la opción de sustitución de 9 predios a cambio de la ejecución de 3 obras de edificación e infraestructura por parte de la empresa Ingeniería y Obras, S.A. de C.V., consistentes en Construcción de área deportiva y Centro Comunitario en donación municipal del desarrollo urbano centenario; Construcción de caseta de policía en fraccionamiento Finca los Jazmines tercera etapa; y Construcción de 2 carriles (uno por sentido) y guarniciones en camellón por boulevard Anáhuac, tramo del dren Wisteria a calle gobernador; así mismo para complementar el costo total de dichas obras, se aprobó la desincorporación del dominio público y su incorporación al régimen del dominio privado, un total de 14 predios de esta Ciudad de Mexicali, los cuales son autorizados para que sean enajenados a título oneroso y en calidad de permuta a favor de dicha empresa, para la ejecución de las obras en comento.

El valor de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mexicali, B.C. asciende a \$ 37'588,379 según avalúos de la Comisión Municipal de Valuación y el costo de las obras a realizar por la empresa es de \$ 23'588,468, por lo que hay un diferencial a favor del Ayuntamiento de Mexicali por la cantidad de \$ 13'999,911; al respecto, la empresa efectuó un pago inicial por \$ 4'479,958 según recibo 46 del 20 de julio de 2012, y por el restante de \$ 9'519,953 el Cabildo autorizó que la empresa cubriera dicho importe en un plazo no excedente a los 12 meses contados a partir de la aprobación del acuerdo, sin embargo dicho importe fue cubierto con el predio identificado con clave catastral G4-011-100 con una superficie de 22,743.45 metros cuadrados a un valor de \$ 418.58 por M², localizado en la colonia Dos División Dos Carretera a San Felipe, el cual actualmente se utiliza como vialidad denominada Calzada Robledo Industrial. Observándose que la Entidad no presentó evidencia documental de la realización de las obras anteriormente descritas.

5. Como se detalla en el **ANEXO No. 1**, la Entidad no cuenta con la documentación que acredite la propiedad legal de los bienes inmuebles que a continuación se indican:
 - a) 15 bienes inmuebles reconocidos en la cuenta contable de “Edificios no habitacionales” subcuenta “Edificios Públicos” por un importe de \$ 3'709,854 sin sustento documental, mismos que se encuentran incorporados en el “Registro Inmobiliario Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali” con un valor total de \$ 43'106,841



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 13

- b) Así mismo, se desconoce la situación legal de 26 inmuebles no registrados contablemente que se encuentran incorporados en el “Registro Inmobiliario Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali” (padrón) proporcionado por Oficialía Mayor con un valor total de \$ 68’104,370
- c) El inmueble en donde se encuentra ubicado el Bosque de la Ciudad, no se encuentra registrado contablemente, no obstante que en fecha 5 de octubre del año 2011 quedó registrado bajo la partida 5611364, de la sección civil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mexicali, inscrita con la Escritura Pública número 9631, volumen 141, de fecha 25 de octubre del año 1965, que acredita la propiedad a favor del Municipio de Mexicali. Señalando que el valor catastral del bien para el ejercicio 2015 según Sistema de Administración Urbana asciende a un valor de \$ 252’198,000 con una superficie de 168,132.000 m²
6. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en el Pasivo Circulante, dentro de las Cuentas por pagar a corto plazo un saldo de \$ 49’573,416.19, que corresponde a las retenciones por aportaciones y descuentos por préstamos efectuados a los empleados que pertenecen a la “Caja de Ahorros y Préstamo para los integrantes de la Policía Municipal, A.C.”, de los cuales, al 31 de julio de 2016 se han efectuado pagos a dicho adeudo por un importe de \$ 10’588,504.94, restando un adeudo de \$ 38’984,911.25, observando la falta de pago oportuno de las retenciones efectuadas, incumpliendo con lo establecido en las cláusulas tercera y quinta del convenio de colaboración citado anteriormente, el cual establece entre otros, que el Ayuntamiento deberá enterar a la Asociación las cantidades retenidas a los empleados dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles al pago de la nómina y que en caso de retraso será acreedor al pago de un interés moratorio del 12% anual por cada día de atraso.

Cabe señalar que los intereses que puedan ser generados por la falta de pago oportuno, ocasionarían un daño patrimonial al erario público por un importe de \$ 7’082,457.40, incumpliendo así con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en referencia a la administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de los recursos económicos que dispongan los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 14

Municipios, así mismo se incumple con los artículos 8 fracción III, 24 fracción III y 52 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Mexicali.

IV. Como resultado de la revisión, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad recaudó de menos el Impuesto Predial correspondiente a 38 predios por un importe de \$ 12'438,699, de los cuales \$ 2'767,183 corresponden al ejercicio fiscal de 2015 y \$ 9'671,516 a los ejercicios de 2011 al 2014, ocasionado por la incorrecta aplicación de las tasas para el cálculo de dicho Impuesto, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 2, Fracción I, II IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, B.C., para el Ejercicio Fiscal del 2015 y el Artículo 1 de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2015. La integración de los importes observados se puede apreciar en el **ANEXO NO.2**

Conforme a lo señalado anteriormente y en el entendido que solo corresponde a las detecciones efectuadas en la muestra seleccionada para su revisión, se desconoce el monto que se pudiera derivar de la revisión del 100% de las cuentas del padrón catastral, por lo que deberán realizarse las acciones legales conducentes tendientes a la recuperación de las contribuciones citadas que suman un total de \$ 12'438,699, así como las acciones que se generen derivadas del incumplimiento a los artículos 52, fracciones VIII y IX, 55 fracciones I y II, 124 fracción IV y 137 fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, los cuales establecen que la Tesorería Municipal junto con la Recaudación de Rentas, se encargaran de Recaudar, controlar y supervisar los ingresos por los distintos conceptos establecidos por la Ley de Ingresos Municipal, así como la de aplicar las disposiciones legales de competencia municipal de carácter fiscal, y vigilar que los contribuyentes cumplan con el pago de sus contribuciones; Así mismo a la Sindicatura Municipal le corresponde el verificar el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 15

cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de recaudación de contribuciones, y a la Dirección de Administración Urbana por medio del Departamento de Catastro integrar y administrar el catastro inmobiliario municipal llevando a cabo las operaciones catastrales de valuación y actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, así como el de aplicar los valores catastrales unitarios que aprueben el Congreso del Estado.

2. La Entidad no efectuó recaudación de Derechos por la cantidad de \$ 1'605,655 incluyendo el Impuesto al Fomento Deportivo y Educacional e Impuesto para Turismo, Convenciones y Fomento Industrial, importe originado por los incrementos que omitió cobrar por conceptos de “Expedición de Calcomanía por Incremento”, “Revalidación Anual de Licencia” “Revalidación Trimestral por Máquina”, “Aportación para Programas Preventivos para la Ludopatía”, y “Permiso de Operación por Horario Ampliado, Anual” del ejercicio fiscal 2015, correspondiente a los centros de apuestas denominados “Top Gambling Consultants, S.A. de C.V.” (“Club Casino”) y “Operadora de Entretenimiento Frontera, S.A. de C.V.” (“Win Club Casino”), incumpliendo con lo establecido en el artículo 20, fracción IX, incisos e), g), h) e i), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, B.C., para el Ejercicio Fiscal del 2015. La integración de los importes observados se puede apreciar en el **ANEXO NO. 3**

Cabe mencionar que la Entidad proporcionó Oficio número TES/RR/773/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 girado a la Empresa “Operadora de Entretenimiento Frontera, S.A. de C.V.” en el cual la Entidad determinó un crédito fiscal por la cantidad total de \$ 674,362 por concepto de contribuciones omitidas en el ejercicio fiscal 2015, dicho oficio fue notificado al contribuyente el día 10 de marzo de 2016, sin embargo a la fecha no ha proporcionado evidencia de la recaudación del crédito fiscal notificado.

Por otra parte la Entidad no efectuó el cobro correspondiente al ejercicio 2015 por concepto de “Expedición por primera vez Calcomanía por Máquina”, “Revalidación Trimestral por Máquina”, “Revalidación Anual de Licencia de Operación”, “Aportación para Programas Preventivos para la Ludopatía” y “Permiso de Operación por Horario Ampliado Anual” a 7 Casinos de los denominados “Caliente”, de los cuales no fue posible efectuar los cálculos de los Derechos e Impuestos ya que no se cuenta con un padrón de máquinas de dichos casinos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 16

3. La Entidad no efectuó la revalidación anual de 113 permisos permanentes para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, incumpliendo con el Artículos 11 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California y 71 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, en consecuencia dejo de recaudar la cantidad total de \$ 1'099,256 (incluye Derecho de revalidación, Apoyo a las Campañas y Capacitaciones tendientes a la Prevención y Disminución de accidentes relacionados con el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo e Impuesto para Turismo, Convenciones y Fomento Industrial). La integración del importe observado se puede apreciar en el **ANEXO NO. 4**
4. En fecha 8 de septiembre de 2015 la Entidad celebró “Convenio de Pago” número 1641 con la empresa Publilite, S.A. de C.V. por concepto de revalidación anual de los ejercicios 2012 al 2015 de doce (12) anuncios de los llamados “espectaculares”, por la cantidad total de \$ 716,984 incluyendo el Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo e Impuesto para Turismo, Convenciones y Fomento Industrial, otorgando un anticipo por la cantidad de \$ 218,080 y el resto a pagar en 6 parcialidades por la cantidad de \$ 83,151 c/u, sin embargo dicho convenio no ha sido liquidado, quedando pendiente de recuperar la cantidad de \$ 498,904 sin incluir financiamiento.
5. La Entidad proporcionó “Registro de Trámites DAU-Imagen Urbana año 2015”, elaborado por la Dirección de Administración Urbana, el cual corresponde a los trámites elaborados por el Departamento de Control Urbano para la revalidación anual de anuncios, carteleras y similares, y al ser analizado se detectó lo siguiente:
 - a) Se localizaron 49 trámites para la revalidación anual de anuncios, carteleras y similares, sin embargo no se efectuó el cobro de dichos tramites, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 13 fracción II inciso A) numeral 4, del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Mexicali, Baja California, en consecuencia la Entidad dejó de recaudar un importe total de \$ 661,040, incluyendo el Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo e Impuesto para Turismo, convenciones y Fomento Industrial.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 17

- b) Se localizaron 59 trámites para la revalidación anual de anuncios, carteleras y similares, sin embargo dichos trámites no cuentan con la información necesaria para efectuar los cálculos para la revalidación anual, como son: tipo de anuncio y medidas, así mismo no se ha efectuado el cobro de la revalidación anual de dichos trámites.
- c) En el “Registro de Trámites DAU-Imagen Urbana año 2015” no se localizaron 5 anuncios de los llamados espectaculares ubicados en los predios con clave catastral JA-013-001, JL-049-013, VF-093-019, CI-004-002 y MJ-001-021, mismos que no han efectuado el pago inicial, y en su caso, la revalidación anual correspondiente.
6. La Entidad recaudó la cantidad total de \$ 6'597,702 por concepto de recargos por mora en el pago del Impuesto Predial, sin embargo durante el ejercicio efectuó condonaciones o descuentos de dichos recargos sin autorización de Cabildo, incumpliendo con el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, señalando que de la muestra revisada se detectaron descuentos por la cantidad de \$ 2'808,800 mismos que varían de un 50.00% a un 100.00% La integración de los importes observados se puede apreciar en el **ANEXO NO. 5**
7. De la muestra de revisión efectuada al rubro de servicios personales se detectaron 32 bajas de personal por defunción, jubilación, renuncia y pensión por edad y años de servicio, de las cuales la Entidad determinó prestaciones por pagar por un importe de \$ 18'833,204, observándose lo siguiente:
- a) Se detectaron 15 bajas por defunción, que de acuerdo a los cálculos que la Entidad efectuó se determinó un importe por pagar de \$ 15'154,061, observándose que no se ha efectuado el pago a los beneficiarios, contraviniendo así con el Artículo 115 de la Ley Federal del Trabajo.

Cabe señalar que el Artículo 12 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California, establece que: “En los casos no previstos por esta ley y sus reglamentos se aplicaran supletoriamente, en el orden siguiente: la Ley Federal del Trabajo,...”.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 18

- b) De los cálculos de liquidaciones que efectuó la Entidad, se revisaron 16 liquidaciones por Pensión por Edad y Años de Servicio, Jubilación, Renuncia, entre otros, por la cantidad de \$ 2'818,885 de los cuales la Entidad proporcionó un convenio de pago celebrado con el trabajador por las prestaciones que tiene derecho, sin embargo no presentó evidencia de haber efectuado el pago de dichas liquidaciones a los trabajadores restantes.
8. La Entidad con fecha 9 de enero de 2015 efectuó el cambio de categoría de la empleada C. Sonia Guadalupe Carrillo Pérez, de percibir un sueldo tabular de \$ 13,749 con nivel “16”, categoría “E” y una compensación de \$ 17,550 paso a un sueldo tabular de \$ 28,746 con nivel “18”, categoría “G” es de señalar que este nivel y categoría no existe en el tabulador de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Mexicali, por lo que no se considera procedente el movimiento de personal consistente en cambio de Categoría, eliminando la cantidad asignada por concepto de compensación e integrando ese monto al sueldo tabular. Lo anterior, toda vez que el motivo por el cual pretenden justificar dicho aumento, fue el dar cumplimiento al laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California de fecha 20 de mayo de 2011, no resultando legalmente procedente, en virtud de que dicho laudo ya había sido cumplimentado a cabalidad, al reconocerse la cantidad de \$ 15,550 mensuales en el concepto de compensación durante el ejercicio 2011.

Cabe señalar que el laudo con número de expediente 401/2005 de fecha 8 de agosto de 2005, en el cual la empleada C. Sonia Guadalupe Carrillo Pérez, demandó al Municipio de Mexicali y/o a quien resulte responsable de la fuente de trabajo, y con fecha 10 de agosto de 2005, se admitió la demanda por la H. Autoridad, y previos los trámites legales se ordenó su registro en el libro de Gobierno que se lleva en el Tribunal de Arbitraje del Estado, citándose a las partes a una audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, misma que se señaló para el día 16 de febrero de 2006, donde compareció en nombre de la actora y representación de su apoderada legal la C. LIC. MARIBEL AVILEZ OSUNA. Sin embargo es de señalar que de conformidad a lo establecido en el Artículo 91 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en correlación con el Artículo 46 Fracción X, y 47 Fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, todo servidor público debe conducirse durante su función con



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 19

legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, desempeñando su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales sean para él o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, así como abstenerse de intervenir en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para el servidor público o para terceros con los que tenga relaciones profesionales o de negocios.

Por lo tanto, la Lic. Maribel Avilez Osuna, al haber actuado como representante legal de la C. Sonia Guadalupe Carrillo Pérez durante el juicio laboral en contra del Ayuntamiento de Mexicali, y actualmente fungir como Oficial Mayor de dicho Ayuntamiento, y tener injerencia directa con las decisiones, conducción y administración de las relaciones laborales que se suscitan en la Administración Pública Municipal, pudo dar origen a tomar decisiones directamente o influir indirectamente en la toma de decisiones a efecto de favorecer a los intereses personales de quien fue su representada, aunado a que el acto que genera dicho conflicto, se relaciona directamente. Es decir, como quedó asentado, la Lic. Maribel Avilez Osuna, justifica dicho cambio de categoría, y aumento de sueldo tabular, precisamente en la Resolución que emitió el Tribunal de Arbitraje en fecha 20 de mayo de 2011, no obstante que dicho laudo ya había sido cumplimentado, aunado a que en el mismo, no existe mandamiento expreso para que se realice el cambio de categoría y aumento de sueldo tabular.

Por lo que en este tenor, se presume que existe un conflicto de intereses en el movimiento de personal, consistente en cambio de Categoría autorizado por la Lic. Maribel Avilez Osuna, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali.

9. La Entidad incumplió con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al presentar al cierre del ejercicio un déficit presupuestal de \$ 360'697,254 en razón de que los ingresos reales de \$ 3,254'735,537 fueron insuficientes para cubrir los gastos devengados de \$ 3,615'432,791. Cabe señalar que inicialmente la Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 3,178'595,278



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 20

Cabe señalar que la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es de \$ 113'233,457, y el pasivo acumulado es de \$ 2,642'316,755 de los cuales \$ 1,731'787,254 corresponden a documentos por pagar y deuda pública a largo plazo.

10. La Entidad incumplió con el Artículo 50, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al ejercer recursos consistentes en ampliaciones por \$ 705'777,045 y reducciones por \$ 32'002,005 previo a su autorización.

Cabe señalar que las modificaciones descritas se encuentran incluidas en la aprobación de Cabildo Municipal sustentada en Acta 75 del 03 de junio del 2016 misma que aprueba en todos los términos las adecuaciones y cierre presupuestal del ejercicio 2015.

11. De acuerdo al reporte denominado “Adeudos por consumo de agua potable cuentas centralizadas del Gobierno municipal al 31 de diciembre de 2015” proporcionado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), la Entidad cuenta con un adeudo por consumo de agua potable por un importe total de \$ 39'789,296, sin embargo al cierre del ejercicio ésta registro solo la cantidad de \$ 3,570 por consumo de agua, existiendo una diferencia de menos por la cantidad de \$ 39'785,726 no reconocida en gastos ni el pasivo correspondiente, incumpléndose con los postulados básicos de Devengo contable y Sustancia Económica emitidos por el CONAC.
12. La Entidad presenta dentro de los rubros de “Fondos con Afectación Especifica” y “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, en diferentes sub-cuentas un saldo total por la cantidad de \$ 201,594, correspondiente a fondos de caja chica, gastos por comprobar, préstamos y otros adeudos a 29 servidores públicos, sin embargo dichos servidores públicos ya no laboran en la Entidad, observándose la falta de comprobación o recuperación de los fondos de caja y adeudos.
13. La Entidad presenta dentro del rubro de “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” un saldo por cantidad de \$ 700,000 derivado de préstamos otorgados al Patronato de Bomberos y Protección Civil de Mexicali, A.C. sustentado con dos Acuerdos de Colaboración Administrativa de fechas 15 y 28 de julio de 2005 sin haberse recuperado dicho importe.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 21

14. La Entidad proporcionó reporte denominado “Cheques devueltos por recuperar al 31 de diciembre de 2015” el cual incluye un total de 32 cheques a favor del Ayuntamiento de Mexicali, por un importe total de \$ 400,161, los cuales fueron devueltos por el Banco por insuficiencia de fondos, falta de firma del librador, entre otros, existiendo cheques con una antigüedad de hasta de 8 años sin recuperar, o en su caso llevar a cabo las acciones administrativas para su cancelación.
15. La Entidad presenta dentro del rubro de “Deudores por Cobrar a Corto Plazo”, sub-cuenta “Prestamos a Empleados” un saldo de \$ 102,550 derivado del préstamo otorgado a Servidor Público en el mes de diciembre de 2011, el cual debió quedar liquidado al 30 de noviembre de 2013, observándose la falta de su recuperación, así como el incumplimiento de la “Norma Técnica Especial para Prestamos” relativo al punto 3 de la fracción III.
16. La Entidad presenta dentro del rubro de “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, sub-cuenta “Otros Deudores Diversos” un adeudo por la cantidad de \$ 318,608 el cual corresponde según la Entidad a pagos duplicados efectuados por el Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería Municipal al proveedor Farmacias Modernas de Tijuana, observándose la falta su recuperación.
17. La Entidad presenta dentro del rubro de “Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía o Administración”, sub-cuenta “Depósitos Otorgados Diversos” la cantidad de \$ 642,691 correspondiente al anticipo no amortizado del contrato de obra número 32304005-001-010 con recursos SUBSEMUN 2010 otorgado a la empresa Lanzacreto y Construcciones S.A. de C.V., observándose la falta de recuperación del anticipo.
18. La Entidad no reconoció en registros contables, cuentas por cobrar por un importe de \$ 7'583,420 (no incluye recargos), derivado de convenios de pago por concepto de impuesto predial, multas, permisos, entre otros conceptos, firmados con Recaudación de Rentas Municipal desde el ejercicio 1997 al 31 de diciembre de 2015, según “Reporte concentrado de convenios con adeudo a la fecha” con cierre al 31 de diciembre de 2015 proporcionado por el Área de Recaudación de Rentas, incumpliendo así con al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Sustancia Económica, así mismo se incumple con los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 22

19. Al llevar a cabo la verificación física a los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Mexicali se observan las siguientes situaciones:

a) Se detectaron 28 bienes consistentes principalmente en equipo de transporte para limpia, seguridad pública, construcción, obra pública y bomberos, en mal estado o en desuso, los cuales se encuentran registrados en el “Listado de Activos Fijos Bienes Muebles” (Padrón de Bienes Muebles) al 31 de diciembre de 2015, por un importe total de \$ 5’636,543, de los cuales no se ha iniciado el proceso de baja de 11 bienes por un importe de \$ 3’120,221, incumpliendo con lo establecido en el Art. 48 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

b) No fueron localizados 3 bienes por el importe total de \$ 236,390, de los cuales no se ha iniciado con el procedimiento para bienes robados o extraviados que establece el Art. 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

20. Mediante Decretos Nos. 345 y 75 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fechas 14 de septiembre del 2001 y 26 de julio del 2002, respectivamente, en los cuales se autorizó la desincorporación del patrimonio del Dominio Público del Gobierno del Estado al Dominio Privado de 200 y 43 lotes, integrados principalmente por predios para áreas verdes y deportivas, ubicados en distintos desarrollos del Municipio de Mexicali, B.C., se autoriza también al Ejecutivo del Estado la enajenación a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Mexicali, para que se incorporen al patrimonio del dominio público Municipal y se destinen a los usos que se especifican; sin embargo se observa que en relación a 176 lotes de terrenos del Decreto 345 y 43 lotes de terrenos del Decreto 75, no se encuentran registrados en contabilidad, además no se proporcionó la documentación que acredite que se encuentran registrados a nombre del Municipio de Mexicali, B.C. ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 23

21. La Entidad al cierre del ejercicio presenta en la cuenta contable de Pasivo denominada “Indemnización de Riesgo Laboral” un saldo por la cantidad de \$ 14’250,048 a favor del Fideicomiso Irrevocable para la Administración de un Fondo para el Pago de Indemnizaciones de Enfermedades por Riesgo de Trabajo No. 334, el cual es administrado por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver, dicho saldo se deriva en razón de que la Entidad dejó de enterar la cantidad de \$ 15’291,143 durante el ejercicio 2013, arrojando una diferencia registrada de menos en contabilidad de \$ 1’041,095. Cabe mencionar que a partir del mes de marzo de 2014 la Entidad no ha efectuado retenciones para dicho Fideicomiso, no proporcionando documentación sobre su cancelación y reintegro a los trabajadores a los cuales se les efectuó retención por dicho concepto.
22. La Entidad presenta en su Cuenta Pública un saldo por pagar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por la cantidad de \$ 605’261,621, misma que incluye 2 (dos) Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades celebrados el día 29 de noviembre de 2013 correspondiente a cuotas y aportaciones por un monto de \$ 439’258,388 y otro por descuentos efectuados a los trabajadores derivados de préstamos de ISSSTECALI por un monto de \$ 84’530,832, ambos importes no pagados durante el ejercicio 2013 y por la cantidad restante la cual asciende a \$ 81’472,401 corresponde principalmente a retenciones para fondo de pensiones y servicios médicos, de lo anterior se observa lo siguiente:
 - a) Con respecto al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades con el ISSSTECALI correspondiente a cuotas y aportaciones no pagadas, la Entidad reconoce adeudar la cantidad de \$ 519’258,388, correspondiente del período de la 1ra. catorcena de diciembre de 2011 a la 1ra. catorcena de marzo de 2012 y de la 1ra. catorcena de julio de 2012 a la 2da. catorcena de agosto de 2013, de dicho adeudo corresponde un importe de \$ 437’846,868 a cuotas retenidas al trabajador y aportaciones de la Entidad y \$ 81’411,520 a recargos generados por falta de pago oportuno, señalando que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado recibió del Gobierno Federal recursos no regularizables por un importe de \$ 80’000,000 para que sean destinados al adeudo antes mencionado, dicho importe se entregó por conducto



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 24

de la Secretaría de Planeación y Fianzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado al ISSSTECALI, por lo que se conviene que el resto del adeudo por la cantidad de \$ 439'258,388 se pagará mediante 36 parcialidades mensuales (\$ 12'201,622 c/u) y sucesivas que serán pagadas por el “Municipio” el último día hábil de cada mes, a partir del 31 de diciembre de 2013, mediante cheque o transferencia electrónica, observándose la falta de pago del convenio, quedando expuesto a la revocación de convenio y a generación de recargos por mora, por el incumpliendo con la Cláusula Octava de dicho Convenio.

- b) Con respecto al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades con el ISSSTECALI correspondiente a descuentos que realiza a sus trabajadores, derivados de préstamos no pagados, la Entidad reconoce adeudar la cantidad de \$ 86'530,832, de dicho adeudo corresponde un importe de \$ 71'476,353 a descuentos por préstamos y \$ 15'054,479 a recargos generados por falta de pago oportuno, misma que la Entidad se comprometió a pagar de la siguiente manera: un anticipo de \$ 2'000,000 la cual será depositada en la fecha de firma del presente convenio y el remanente del adeudo por la cantidad de \$ 84'530,832 mediante 18 parcialidades mensuales (\$ 4'696,157 c/u) y sucesivas, a partir del día 31 de diciembre de 2013 que serán pagadas el último día hábil de cada mes, conforme a la Tabla de Amortización que forma parte integrante del convenio, observándose la falta de pago del convenio, quedando expuesto a la revocación de convenio y a generación de recargos por mora, por el incumpliendo con la Cláusula Tercera de dicho Convenio.
- c) La Entidad efectuó ajustes contables durante el ejercicio 2014, registrando en cuentas por pagar la cantidad de \$ 81'820,833, afectando la contracuenta de Pasivo “Issstecali convenios”, dicho importe corresponde a retenciones para fondo de pensiones y servicios médicos, así como otras cuentas por pagar Issstecali, principalmente del período de la 1ra. catorcena de septiembre de 2013 a la 2da. catorcena de noviembre de 2013, sin embargo no forman parte de los convenios firmados.
- d) Es de comentar que los incisos a), b) y c) señalados anteriormente se derivan del incumplimiento con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 25

Cabe señalar que las cuotas y aportaciones de los ejercicios 2014 y 2015 la Entidad ha efectuado los pagos correspondientes.

23. La Entidad efectuó pagos de recargos, actualizaciones y otros accesorios fiscales por un monto total de \$ 3'840,229, derivado de la falta de entero y pago oportuno de las retenciones efectuadas en los meses de agosto a diciembre del ejercicio 2015, por concepto de sueldos y salarios, honorarios y arrendamientos, dichas retenciones fueron enteradas y pagadas durante el ejercicio 2016, lo anterior se deriva del incumplimiento con lo establecido en los Artículos 96, 106 y 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
24. Durante los ejercicios fiscales del 2002 al 2014 se autorizaron 38 fraccionamientos a través de diversos Acuerdos, en los que se señala un plazo no mayor de 90 días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para realizar la donación de los predios y superficies destinados a usos y destinos, áreas verdes y vías públicas a favor del Ayuntamiento de Mexicali, observándose que no se han formalizado 38 donaciones, ni se han reconocido contablemente, incumplándose con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California.
25. La Entidad proporcionó Padrón de Deudores de Impuesto Predial presentando saldos por la cantidad de \$ 1,055'020,644 correspondiente al adeudo de los ejercicios 2010 a 2015, incluyendo el Impuesto al Fomento Deportivo, sin embargo, no obstante las gestiones realizadas tendientes a su recuperación, no se ha logrado abatir el rezago.

Cabe señalar que la Entidad al mes de agosto de 2015 se encuentra sujeta a 818 juicios laborales, 128 juicios Contencioso Administrativo, 464 demandas de amparo, 155 juicios penales y 174 juicios civiles derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP42/2016

“2016, Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 26

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE.

C. P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Expediente/Archivo.
CPV/SMC/CVFD/MAC/janett**



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 1

FALTA DE DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD LEGAL DE BIENES INMUEBLES

De la revisión efectuada a registros contables y al “Registro Inmobiliario Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali” (padrón de bienes inmuebles) se identificaron entre otros, los siguientes casos:

a) Inmuebles registrados contablemente, sin sustento documental de propiedad

CLAVE CATASTRAL	INMUEBLE	SUPERFICIE M ²	VALOR CONTABLE	VALOR EN REGISTRO INMOBILIARIO
JY-011-156	Delegación Municipal Batáquez	32,996.000	\$ 11,691	\$ 6'038,268
DH-000-001	Delegación Municipal Hechicera	2,145.000	43,448	217,235
DD-031-004	Delegación Estación Delta	450.000	4,220	76,550
UV-010-029	Delegación Venustiano Carranza	1,885.000	36,430	156,455
IV-036-001	Delegación Colonias Nuevas	925.000	65,896	418,755
PP-526-007	Delegación Municipal Progreso	1,983.850	33,966	423,691
PS-028-001	Mercado Municipal Esteban Cantú	784.430	17,137	727,951
MK-004-001	Local Parián Palaco D-1	150.000	340,480	365,957
XO-500-003	Unidad de Transferencia	31,000.870	808,593	11'481,077
RU-011-342	Vivero Municipal Col. Abasolo	59,340.000	15,650	9'494,400
SF-014-012	Sub.-Estación de Bomberos San Felipe	1,750.000	11,420	590,550
MC-001-520	Nueva Comandancia San Felipe	2,573.084	2'191,705	2'353,581
CE-214-001	Parque Rosaura Zapata	4,000.00	10,500	2'400,000
UC-017-000	Unidad Deportiva Infonavit	7,417.470	31,861	4'190,871
RU-003-807	Panteón Municipal No. 3	150,000.00	86,857	4'171,500
			-----	-----
			\$ 3'709,854	\$ 43'106,841
			=====	=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 1

b) Bienes inmuebles no registrados contablemente que se encuentran incorporados en el “Registro Inmobiliario Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali” (padrón de bienes inmuebles)

CLAVE CATASTRAL	INMUEBLE	VALOR EN REGISTRO INMOBILIARIO	VALOR CATASTRAL 2015
SF-306-000	Cancha Básquet ball San Felipe	\$ 9'648,788	\$ 9'648,788
SF-306-001	Cancha Fútbol San Felipe	35'835,683	35'835,683
SF-233-039	Mercado Municipal en San Felipe	857,280	857,280
Se desconoce	Delegación Municipal Hermosillo	83	
Se desconoce	Parque de Béisbol CD. Victoria	183	
IM-012-000	Parque de Béisbol CD. Victoria L (único) M12	654,806	654,806
IM-069-000	Parque Público Ciudad Victoria L (único) M69	292,251	292,251
IM-067-004	Cancha de Básquetbol CD. Victoria (Km.43) L4 M67	37,350	37,350
IM-067-005	Estación de Bomberos No. 9 L5 M67	180,375	180,375
ED-005-001	Delegación Municipal Benito Juárez L1 M5	289,456	289,456
ED-009-001	Plaza Cívica y Parque Comunal Benito Juárez L1 M9 Áreas Verdes	74,866	74,866
ED-009-008	Sub-Estación de Bomberos Benito Juárez L8 M9	177,063	177,063
HS-062-006	Estación de Bomberos No. 23 Solidaridad Social	203,940	203,940
OF-017-001	Bomberos No.18 Ejido Sansón Flores L1 M17	95,850	95,850
VG-019-000	Parque de Béisbol Poblado V. Guerrero L(único) M19	2'333,580	2'333,580
XH-018-001	Unidad Deportiva Ejido Hermosillo L1 M18	103,750	103,750
DD-010-000	Unidad Deportiva Delta L(único) M10	3'617,223	3'617,223
IV-047-000	Parque Público Colonias Nuevas L(único) M47	893,142	893,142
IV-086-000	Parque de Béisbol Ej. Coah (Km.57 y Col. Nvas) L(único) M86	3'012,236	3'012,236
IV-088-000	Panteón Mpal. (Km. 57 y Col. Nvas) L (único) M88	3'012,236	3'012,236
OA-021-001	Estación de bomberos No.20 Ejido Oaxaca L1 M21	390,000	390,500
QM-022-001	Estación de bomberos No.14 Col. Los Milagros L1 M22	1'705,393	1'705,393
RU-011-344	Estación de bomberos No.12 Col. Carranza L344 M11	140,224	140,224
RU-011-346	Salón Cultural Km. 43 Guadalupe Victoria L346 M11	86,614	86,614
RU-011-347	Estación de bomberos No.21 Ejido el Faro L347 M11	128,025	128,025
SF-305-000	Panteón San Felipe L(único) M305	4'333,973	4'333,973

		\$ 68'104,370	
		=====	



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 2

- a) Predio ubicado en esta localidad dentro de la mancha urbana y que la Entidad lo considero como uso “Industrial” con una tasa del 8.25 al millar, debiéndose haber aplicado la tasa del 12 al millar, en virtud de que dicho predio se encuentra baldío:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS		
	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL
Tasa 8.25									
QP-001-003	\$ 30,563	\$ 129,044	\$ 159,607	\$ 21,014	\$ 88,720	\$ 109,734	\$ 9,549	\$ 40,324	\$ 49,873
Total	\$ 30,563	\$ 129,044	\$ 159,607	\$ 21,014	\$ 88,720	\$ 109,734	\$ 9,549	\$ 40,324	\$ 49,873

- b) Predios ubicados en esta localidad dentro de la mancha urbano y que la Entidad los consideró como “reserva urbana o reserva territorial”, habitacional”, “reserva urbana o reserva territorial con factibilidad de servicios y que cuenta con los mismos a pie de terreno” e “industrial, comercial o mixto en zona habitacional” con una tasa del 4, 5, 8 y 8.50 al millar, respectivamente, debiéndose haber aplicado en todos los casos citados la tasa del 8.75 al millar, en virtud de que en dichos predios se ubican empresas o negocios establecidos en plazas comerciales, así como en corredores urbanos y comerciales:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS		
	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL
Tasa 4									
Y8-017-006	\$ 16,307	\$ 68,851	\$ 85,158	\$ 3,419	\$ 16,728	\$ 20,147	\$ 12,888	\$ 52,123	\$ 65,011
Y8-017-005	48,654	210,114	258,768	8,155	30,091	38,246	40,499	180,023	220,522
Subtotal	\$ 64,961	\$ 278,965	\$ 343,926	\$ 11,574	\$ 46,819	\$ 58,393	\$ 53,387	\$ 232,146	\$ 285,533
Tasa 5									
SR-383-031	\$ 33,980	\$ 166,699	\$ 200,679	\$ 11,320	\$ 58,822	\$ 70,142	\$ 22,660	\$ 107,877	\$ 130,537
Subtotal	\$ 33,980	\$ 166,699	\$ 200,679	\$ 11,320	\$ 58,822	\$ 70,142	\$ 22,660	\$ 107,877	\$ 130,537
Tasa 8									
CC-430-001	\$ 29,980	\$ 139,899	\$ 169,879	\$ 29,980	\$ 127,912	\$ 157,892	\$ 0.00	\$ 11,987	\$ 11,987
Subtotal	\$ 29,980	\$ 139,899	\$ 169,879	\$ 29,980	\$ 127,912	\$ 157,892	\$ 0.00	\$ 11,987	\$ 11,987
Tasa 8.50									
ZA-008-002	\$ 21,688	\$ 91,572	\$ 113,260	\$ 4,775	\$ 37,359	\$ 42,134	\$ 16,913	\$ 54,213	\$ 71,126
DR-527-032	14,664	55,716	70,380	3,761	14,325	18,086	10,903	41,391	52,294
DR-028-009	14,454	58,487	72,941	3,498	13,448	16,946	10,956	45,039	55,995
DR-028-002	18,050	80,400	98,450	4,366	32,876	37,242	13,684	47,524	61,208
VI-024-009	16,743	76,274	93,017	14,546	65,757	80,303	2,197	10,517	12,714
U9-008-002	2'396,746	7'190,238	9'586,984	765,590	2'509,430	3'275,020	1'631,156	4'680,808	6'311,964
RU-011-371	13,676	62,301	75,977	6,643	38,015	44,658	7,033	24,286	31,319



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 2

Y8-017-002	19,521	82,421	101,942	8,693	47,547	56,240	10,828	34,874	45,702
OX-006-004	24,535	103,590	128,125	5,384	22,712	28,096	19,151	80,878	100,029
OX-006-034	43,819	483,614	527,433	9,614	107,565	117,179	34,205	376,049	410,254
GH-004-001	58,061	226,9767	285,038	27,892	107,394	135,286	30,169	119,583	149,752
HN-220-006	9,466	39,970	49,436	5,609	23,684	29,293	3,857	16,286	20,143
SR-395-001	10,957	49,572	60,529	10,644	48,156	58,800	313	1,416	1,729
DC-903-681	948,043	4'002,849	4'950,892	775,332	3'166,943	3'942,275	172,711	835,906	1'008,617
S5-003-001	417,408	1'410,688	1'828,096	251,526	637,493	889,019	165,882	773,195	939,077
S5-035-002	70,875	251,869	322,744	22,950	96,902	119,852	47,925	154,967	202,892
Q5-007-004	48,366	204,211	252,577	33,494	141,422	174,916	14,872	62,789	77,661
BO-000-001	150,510	635,488	785,998	73,106	279,837	352,943	77,404	355,651	433,055
LZ-135-004	53,874	227,469	281,343	17,604	92,664	110,268	36,270	134,805	171,075
IN-181-014	78,626	331,977	410,603	40,622	157,221	197,843	38,004	174,756	212,760
IN-173-014	68,985	298,935	367,920	53,933	227,717	281,650	15,052	71,218	86,270
EC-021-008	55,661	235,011	290,672	21,061	104,334	125,395	34,600	130,677	165,277
FP-501-001	51,651	218,083	269,734	34,623	162,601	197,224	17,028	55,482	72,510
Subtotal	\$ 4'606,379	\$ 16'417,712	\$ 21'024,091	\$ 2'195,266	\$ 8'135,402	\$ 10'330,668	\$ 2'411,113	\$ 8'282,310	\$ 10'693,423
Total	\$ 4'735,300	\$ 17'003,274	\$ 21'738,575	\$ 2'248,140	\$ 8'368,955	\$ 10'617,095	\$ 2'487,160	\$ 8'634,319	\$ 11'121,480

- c) **Predios ubicados en esta localidad dentro de la mancha urbana y que la Entidad los consideró “reserva urbana o reserva territorial”, “habitacional” con una tasa del 4, 5 al millar, debiéndose haber aplicado la tasa del 8.5 al millar, en virtud de que en dichos predios se ubican empresas o negocios establecidos en zonas habitacionales:**

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS		
	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL
Tasa 4									
S5-035-009	\$ 21,725	\$ 155,835	\$ 177,560	\$ 3,107	\$ 22,289	\$ 25,396	\$ 18,618	\$ 133,546	\$ 152,164
Subtotal	\$ 21,725	\$ 155,835	\$ 177,560	\$ 3,107	\$ 22,289	\$ 25,396	\$ 18,618	\$ 133,546	\$ 152,164
Tasa 5									
ST-311-003	\$ 5,646	\$ 26,400	\$ 32,046	\$ 3,322	\$ 15,533	\$ 18,855.00	\$ 2,324	\$ 10,867	\$ 13,191
Subtotal	\$ 5,646	\$ 26,400	\$ 32,046	\$ 3,322	\$ 15,533	\$ 18,855.00	\$ 2,324	\$ 10,867	\$ 13,191
Total	\$ 27,371	\$ 182,235	\$ 209,605	\$ 6,429	\$ 37,822	\$ 44,251	\$ 20,942	\$ 144,413	\$ 165,355



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 2

d) Diferencias recaudadas de menos en el Impuesto Predial y el Impuesto al Fomento Deportivo en predios ubicados en esta localidad, debido a que la Entidad aplicó un valor menor al establecido en la Tabla de Valores Catastrales:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS		
	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL	2015	2011-2014	TOTAL
Tasa 6									
OX-006-003	\$ 83,700	\$ 320,852	\$ 404,552	\$ 18,902	\$ 73,638	\$ 92,540	\$ 64,798	\$ 247,214	\$ 312,012
Subtotal	\$ 83,700	\$ 320,852	\$ 404,552	\$ 18,902	\$ 73,638	\$ 92,540	\$ 64,798	\$ 247,214	\$ 312,012
Tasa 8.25									
S5-098-001	\$ 24,917	\$ 105,207	\$ 130,124	\$ 5,747	\$ 24,258	\$ 30,005	\$ 19,170	\$ 80,949	\$ 100,119
Subtotal	\$ 24,917	\$ 105,207	\$ 130,124	\$ 5,747	\$ 24,258	\$ 30,005	\$ 19,170	\$ 80,949	\$ 100,119
Tasa 8.75									
CE-000-086	\$ 61,591	\$ 195,040	\$ 256,631	\$ 25,141	\$ 79,610	\$ 104,751	\$ 36,450	\$ 115,430	\$ 151,880
DC-000-007	144,949	459,004	603,953	84,873	268,760	353,633	60,076	190,244	250,320
GS-006-152	74,986	237,454	312,440	62,084	196,597	258,681	12,902	40,857	53,759
GS-006-182	75,142	237,949	313,091	62,213	197,005	259,218	12,929	40,944	53,873
GS-006-122	125,559	397,602	523,161	103,954	329,185	433,139	21,605	68,417	90,022
GS-006-092	125,534	397,524	523,058	103,933	329,119	433,052	21,601	68,405	90,006
Subtotal	\$ 607,761	\$ 1'924,573	\$ 2'532,334	\$ 442,198	\$ 1'400,276	\$ 1'842,474	\$ 165,563	\$ 524,297	\$ 689,860
Total	\$ 716,378	\$ 2'350,632	\$ 3'067,010	\$ 466,847	\$ 1'498,172	\$ 1'965,019	\$ 249,531	\$ 852,460	\$ 1'101,991
Total	\$ 5'509,612	\$ 19'665,186	\$ 25'174,798	\$ 2'742,430	\$ 9'993,669	\$ 12'736,099	\$ 2'767,182	\$ 9'671,517	\$ 12'438,698



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
 H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 3

**FALTA DE RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS CONCEPTOS DE
 “REVALIDACIÓN TRIMESTRAL POR MÁQUINA”, “APORTACIÓN PARA PROGRAMAS
 PREVENTIVOS PARA LA LUDOPATÍA”, “REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA” Y
 “PERMISO DE OPERACIÓN POR HORARIO AMPLIADO, ANUAL”**

CASINO	HORARIO AMPLIO ANUAL	REVALIDACION ANUAL	REVALIDACION TRIMESTRAL	APORTACION PROGRAMA LUDOPATIA	FOMENTO DEPORTIVO 15%	TURISMO Y FOMENTO INDUSTRIAL 10%	MONTO NO RECAUDADO
Adeudos del Ejercicio 2014							
Win Club Casino			\$ 179,664	\$ 11,978	\$ 28,746	\$ 19,164	\$ 239,552
Club Casino			518,806	34,587	83,009	55,339	691,741
Total adeudo 2014			\$ 698,470	\$ 46,565	\$ 111,755	\$ 74,503	\$ 931,293
Adeudos del Ejercicio 2015							
Win Club Casino	\$ 105,150	\$ 35,050	\$ 374,334	\$ 24,956	\$ 80,923	\$ 53,949	\$ 674,362
Total adeudo 2015	\$ 105,150	\$ 35,050	\$ 374,334	\$ 24,956	\$ 80,923	\$ 53,949	\$ 674,362
Total	\$ 105,150	\$ 35,050	\$ 1'072,804	\$ 71,521	\$ 192,678	\$ 128,452	\$ 1'605,655



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 4

**FALTA DE REVALIDACIÓN ANUAL DE 113 PERMISOS PERMANENTES PARA LA VENTA,
ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

PERMISOS	GIRO DEL PERMISO	COSTO POR REVALIDACIÓN			APOYO A LAS CAMPAÑAS		FOMENTO DEPORTIVO	IMPUESTO TURISMO	TOTAL
		VSMGV	M.N. c/u	TOTAL	M.N. c/u	TOTAL			
4	Agencias, Depósitos	93	\$ 6,519	\$ 26,077	\$ 701	\$ 2,804	\$ 4,332	\$ 2,888	\$ 36,101
4	Almacén o Bodega	86	6,029	24,114	701	2,804	4,038	2,692	33,648
5	Autoservicios	120	8,412	42,060			6,309	4,206	52,575
9	Bar Turístico	231	16,193	145,738			21,861	14,574	182,173
1	Billar	125	8,762	8,762			1,314	876	10,952
4	Café Cantante	278	19,488	77,951	701	2,804	12,113	8,076	100,944
6	Expendios	113	7,921	47,528			7,129	4,753	59,410
1	Hotel	139	9,744	9,744			1,462	974	12,180
3	Licorerías	120	8,412	25,236	701	2,103	4,101	2,734	34,174
6	Loncherías y Fondas	58	4,066	24,395			3,659	2,439	30,493
8	Mercado	120	8,412	67,296			10,094	6,730	84,120
1	Mercado (10-22)	93	6,519	6,519			978	652	8,149
1	Motel	139	9,744	9,744			1,462	974	12,180
12	Restaurant Bar	199	13,950	167,399	701	8,412	26,372	17,581	219,764
17	Restaurante	67	4,697	79,844	701	11,917	13,764	9,176	114,701
3	Supermercados	185	12,968	38,905	701	2,103	6,151	4,101	51,260
28	Tienda de Abarrotes	23	1,612	45,144			6,772	4,514	56,430
----				-----		-----	-----	-----	-----
113				\$ 846,456		\$ 32,947	\$ 131,911	\$ 87,940	\$ 1'099,254
====				=====		=====	=====	=====	=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

ANEXO No. 5

INTEGRACIÓN DE CONDONACIONES O DESCUENTOS DE RECARGOS POR MORA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SIN AUTORIZACIÓN DE CABILDO

CLAVE CATASTRAL	TIPO DE PREDIO	RECIBO DE PAGO			ADEUDO PAGADO (BIMESTRES)		RECARGOS		RECARGOS CONDONADOS	
		FECHA	CAJA	NO.	DEL	AL	A LA FECHA DE PAGO	RECAUDADOS	IMPORTE	%
JV000817	Comercial	19-oct-15	1	1	1/2012	6/2015	\$ 1'139,182	0	\$ 1'139,182	100.00
RU000578	Reserva	5-may-15	N	66	1/2012	6/2015	100,943	0	100,943	100.00
IQ008031	Industrial	3-dic-15	0	38	1/2011	6/2015	290,378	0	290,378	100.00
IQ011001	Baldío	18-nov-15	N	48	1/2010	6/2015	289,027	0	289,027	100.00
EC087001	Comercial	8-dic-15	6	12	1/2011	6/2015	232,123	0	232,123	100.00
IN181001	Comercial	20-nov-15	8	143	1/2010	6/2015	234,250	0	234,250	100.00
FR040030	Comercial	31-ene-15	-	128	2/2014	6/2015	15,411	0	15,411	100.00
EC076002	Hab. (mixto)	23-feb-15	N	130	1/2011	6/2015	107,245	0	107,245	100.00
DC900854	Comercial	9-nov-15	O	3	1/2010	6/2015	151,813	0	151,813	100.00
VX027011	Baldío	9-mar-15	1	74	2/2010	6/2015	1,304	\$ 327	977	74.91
R6014002	Reserva	1-dic-15	4	24	3/2010	6/2015	143,533	12,790	130,743	91.09
GC001007	Comercial	27-oct-15	B	91	2/2013	2/2014	23,2645	11,632	11,633	50.00
O2006002	Hab. (mixto)	30-dic-15	A	6	1/2010	6/2015	105,183	10,518	94,665	90.00
CC390004	Comercial	25-may-15	4	89	1/2010	6/2010	20,820	10,410	10,410	50.00
TOTAL							\$ 2'854,477	\$ 45,677	\$ 2'808,800	